

1. MARCO NORMATIVO

El artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno, como organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera; se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se estructura el presente documento que permita identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la presente necesidad.

2. OBJETO DEL PROCESO

ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LOS BRIGADISTAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 3° del Decreto Distrital 642 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno”*, establece que la Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”*.

En desarrollo de su objeto, y de conformidad con el artículo 3° del Decreto Distrital 642 de 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno ejerce, entre otras, funciones relacionadas con la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de sus competencias institucionales, así como con la coordinación de acciones con las demás Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales, de acuerdo con sus respectivas funciones.

Ahora bien, y atendiendo la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Subsecretaría de Gestión

Institucional tiene a su cargo la dirección y coordinación de los asuntos relacionados con la gestión institucional, dentro de los cuales se encuentra la gestión del talento humano. A su vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Distrital 642 de 2025, la Dirección de Gestión del Talento Humano tiene, entre sus funciones, dirigir y adelantar la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas, proyectos y/o estrategias institucionales de gestión del talento humano, así como dirigir la implementación y sostenibilidad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

En este marco, la Dirección de Gestión del Talento Humano integra de forma sinérgica las áreas de Capacitación, Seguridad Social, Bienestar y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, materializando las acciones que permitan prevenir enfermedades, promover el bienestar y salud de todos los servidores públicos de acuerdo con los requerimientos de las funciones específicas del empleo; con el objetivo primordial de identificar las condiciones de salud del trabajador para desempeñar en forma eficiente sus labores en las diferentes dependencias de trabajo con que cuenta la Entidad.

En ese sentido, las acciones desarrolladas por la Dirección de Gestión del Talento Humano buscan promover el trabajo digno, el autocuidado, la autoprotección de la salud y la prevención de enfermedades, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la normatividad vigente.

En esta línea y con el fin que efectivamente las empresas cumplan con los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 0312 de 2019 con la cual se regulan los Estándares Mínimos con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas, requisitos y procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento en riesgos laborales establecidos en los sistemas de gestión, por parte de las entidades y empresas contratantes.

Por su parte, El Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, en el artículo 2.2.4.6.3. define la Seguridad y Salud en el Trabajo como la *"disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones"*.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST-, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Al unísono, el artículo 2.2.4.6.7. establece como objetivos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en

los cuales la organización expresa su compromiso, los siguientes:

- “1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.*
- 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y*
- 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales”.*

Dentro de las obligaciones de los empleadores, descritas en el numeral 4, artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, se establece: *“Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones”.*

El SG-SST como actividad multidisciplinaria se encuentra dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades, accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo, por lo que es necesario contar con elementos que hacen parte de las Brigadas necesarios para la atención y cuidado de la salud de los funcionarios públicos y contratistas.

La adquisición de insumos de primeros auxilios para las brigadas institucionales se fundamenta en la necesidad de garantizar la capacidad de respuesta de la Brigada de Emergencia de la Entidad, mediante la disponibilidad de elementos necesarios para brindar atención primaria inmediata ante situaciones que puedan afectar la salud e integridad del personal. Dentro de estos insumos se requiere linternas manuales con dinamo recargable, pulsioxímetros portátiles, glucómetros, tirillas reactivas compatibles con el glucómetro, lancetas estériles compatibles con el glucómetro y termómetros infrarrojos digitales sin contacto.

Teniendo en cuenta que, elementos como las tirillas reactivas y lancetas cuentan con condiciones de esterilidad, calidad y eficacia sujetas a fechas de vencimiento, se requiere su reposición y adquisición periódica, con el fin de asegurar su disponibilidad y uso oportuno.

En virtud del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” y, demás decretos reglamentarios sobre la contratación pública, la Secretaría Distrital de Gobierno debe adquirir la dotación de elementos para Brigadas en los lugares de trabajo como medidas de prevención y control de riesgos que ocupan un lugar importante en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de cualquier entidad pública o privada en todo el Territorio Nacional.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, basada en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de la Entidad Estatal. Comprende cuatro (4) niveles de clasificación: Segmento, Familia, Clase y Producto.

Por lo anterior, el objeto del proceso está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39000000 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39110000 – Iluminación, artefactos y accesorios	39111600 – Iluminación exterior y artefactos	39111610 – Linternas
42000000 – Equipo médico, accesorios y suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42181800 – Oxímetros de pulso	42181801 – Unidades para oxímetros de pulso
41000000 – Equipo y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116200 – Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes	41116201 – Monitores o medidores de glucosa
41000000 – Equipo y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116200 – Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes	41116202 – Monitores o medidores de colesterol
42000000 – Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 – Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42142500 – Agujas de inyección y aspiración y accesorios	42142523 – agujas hipodérmicas
42000000 – Equipo médico, accesorios y suministros	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42182200 – Termómetros médicos y accesorios	42182201 – termómetros electrónicos para uso médico

4.2. ECONÓMICO

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural¹ *“La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.*

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- *Sector primario o sector agropecuario.*
- *Sector secundario o sector industrial.*
- *Sector terciario o sector de servicios.”*

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional (...).²

El objeto del proceso —el suministro de desfibriladores, elementos de resucitación, señalización y gabinetes clínicos para brigadas de emergencia— se inscribe dentro del sector económico de equipos médicos, seguridad industrial y prevención de riesgos laborales, un segmento que ha mostrado una evolución significativa en Colombia en los últimos años. Este sector se caracteriza por su alta especialización técnica, su estrecha relación con la normativa en salud ocupacional y su capacidad de respuesta ante emergencias, lo que lo convierte en un componente estratégico para entidades públicas y privadas.

Desde una perspectiva macroeconómica, el mercado de elementos de protección personal (EPP) y equipos médicos ha experimentado una dinamización sostenida, impulsada por la implementación obligatoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y por las lecciones aprendidas durante la pandemia por COVID-19. Esto ha generado una oferta más tecnificada, con proveedores que cumplen estándares internacionales y que operan bajo esquemas de trazabilidad y certificación. En consecuencia, el Estado colombiano se beneficia de una estructura de precios competitivos, con capacidad de negociación y acceso a productos de calidad sin sacrificar el cumplimiento normativo.

El desarrollo del objeto contractual también tiene implicaciones en términos de encadenamientos productivos. La fabricación, distribución y comercialización de estos elementos involucra sectores como la metalmecánica, la manufactura plástica, la electrónica médica y la logística especializada. Esto no solo incentiva el empleo formal, sino que fortalece el tejido empresarial nacional, especialmente en Bogotá y su área metropolitana, donde se concentra una red robusta de distribuidores con infraestructura para entregas oportunas.

En cuanto al impacto institucional, la inversión en estos insumos genera un retorno económico indirecto al reducir el ausentismo laboral, la rotación de personal y los costos asociados a incidentes críticos. Además, promueve

² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

ambientes seguros de trabajo, lo que mejora la productividad y la percepción de bienestar entre los funcionarios. Esta externalidad positiva se traduce en una mayor eficiencia operativa y en una reducción de la carga financiera por contingencias laborales.

Finalmente, el mercado presenta condiciones de estabilidad y disponibilidad, con capacidad de abastecimiento local que mitiga riesgos de desabastecimiento y permite planificar adquisiciones con mayor certidumbre. Aunque existen desafíos globales como la volatilidad en precios de materias primas o la tasa de cambio, el sector ha demostrado resiliencia y capacidad de adaptación a la demanda pública, lo que lo convierte en un aliado confiable para la gestión institucional de riesgos y emergencias.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Para comprender integralmente el entorno económico que incide sobre el objeto contractual —el suministro de elementos de seguridad para brigadas de emergencia— es necesario incorporar variables macroeconómicas que permiten dimensionar el comportamiento del sector y su interacción con el gasto público. Indicadores como el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE), el mercado laboral, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el salario mínimo, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y el Empleo Formal en el Sector Salud (EMS) ofrecen una lectura transversal sobre la dinámica económica nacional y su impacto en los procesos de adquisición institucional.

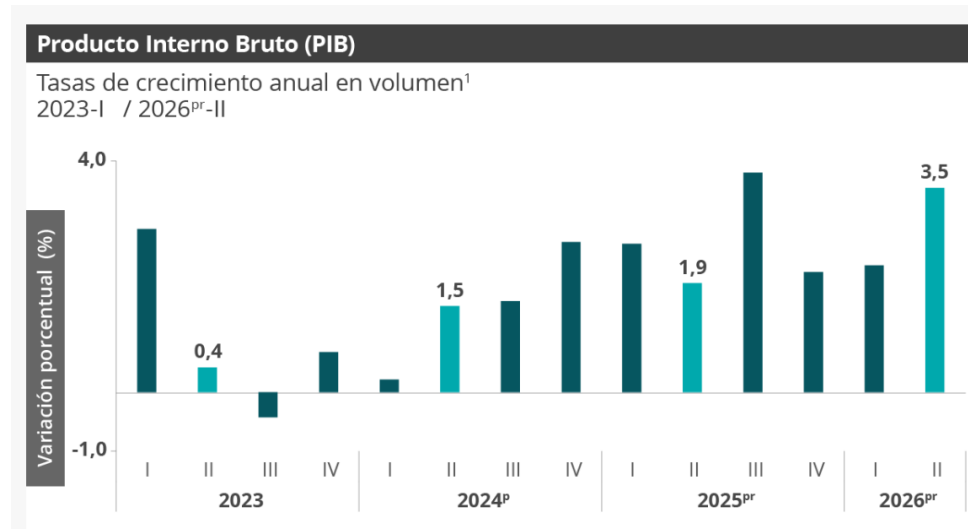
Estos indicadores no solo reflejan el estado general de la economía, sino que también permiten anticipar presiones sobre los precios, la disponibilidad de insumos, la capacidad de respuesta del mercado proveedor y la sostenibilidad presupuestal del proceso. Por ejemplo, el comportamiento del IPC incide directamente en la variación de precios de los equipos médicos y de seguridad industrial, mientras que la TRM puede afectar el costo de componentes importados como desfibriladores o máscaras de resucitación.

Asimismo, el análisis del PIB y el ISE permite ubicar el sector de equipos médicos y seguridad laboral dentro de la estructura productiva nacional, identificando su peso relativo, su crecimiento y su capacidad de generación de empleo.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos relevantes para el desarrollo del objeto contractual.

Producto Interno Bruto³

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el

³ DANE, Boletín técnico, Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar, 2 de septiembre 2026, Recuperado de: [bol-PIB-IItrim2026.pdf](#)

Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

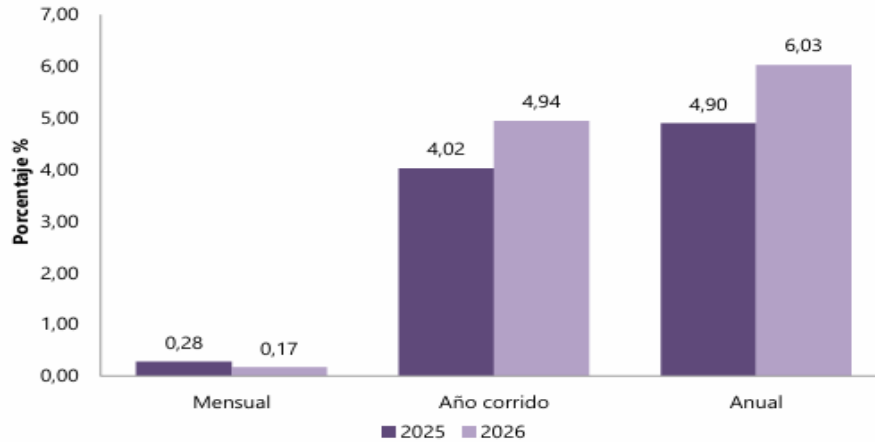
³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Índice de precio al consumidor - IPC⁴

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Salario Mínimo

Según el Decreto 1572 del 2024, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2025, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de \$ 1.423.500 mensuales y el auxilio de transporte es por \$200.000; lo cual refleja un crecimiento de un 9,5% y 23,46%, respectivamente.

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para todas las empresas sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos 10 años:

Año	Salario mínimo mensual	Incremento nominal SMMLV
2016	\$689.455	7.0%
2017	\$737.717	7.0%
2018	\$781.242	5.9%
2019	\$828.116	6.0%
2020	\$877.803	6.0%
2021	\$908.526	3.5%
2022	\$1.000.000	10.07%
2023	\$1.160.000	16.00%
2024	\$1.300.000	12.07%
2025	\$1.423.500	9.5%
2026	\$1.750.000	23%

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación es importante conocer el comportamiento del SMLMV, dado a que permite identificar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, los cuales son insumo para la toma de decisiones en materia del objeto a contratar.

Encuesta Mensual de Comercio⁴

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Junio 2026



Fuente: DANE - EMC

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2).

⁴ Consultado el 2 de septiembre de 2026 [DANE - Encuesta Mensual de Comercio \(EMC\)](#)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Junio (2026/2025)^P

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

4.3. TÉCNICO

Los aspectos técnicos del proceso contractual constituyen el conjunto de especificaciones, condiciones y requerimientos funcionales necesarios para el desarrollo del objeto: el suministro de elementos de seguridad para la prevención y atención de emergencias. Estos parámetros definen con claridad las características físicas, operativas y normativas de los bienes a adquirir, garantizando su idoneidad frente a los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Su formulación incide directamente en la estimación de costos del proceso, ya que determinan el tipo de tecnología, nivel de especialización, condiciones de entrega y exigencias de calidad que deben cumplir los proveedores, lo cual impacta la estructura presupuestal, la viabilidad operativa y la eficiencia del gasto público.

La Entidad requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de suministro de los elementos de seguridad para la prevención y atención de emergencias., con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Nacional 1072 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, y, la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, que define los estándares mínimos del SG-SST; por lo tanto, las especificaciones técnicas de los ítems se encuentran en la siguiente tabla:

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Linterna Manual con Dínamo Recargable  Fuente: https://encrypted-tbn0.gstatic.com/images?q=tbn:ANd9GcRpj96cXK0325d__MjjZ-l8Wwq2-PDbXHS6hLkNsjBkQQ&cs	Dinamo integrado de accionamiento manual mediante palanca de presión. Tecnología LED (Diodo Emisor de Luz) de alta eficiencia energética Interruptor manual con posiciones de encendido (ON) y apagado (OFF). Plástico ABS de alta resistencia a impactos y caídas accidentales. Correa de muñeca integrada de nailon de alta resistencia para evitar caídas.	Unidad	60

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
2	Pulsioxímetro portátil  Fuente: plantiaortopedia.com,2026	Equipo portátil para medición de saturación de oxígeno (SpO ₂) y frecuencia cardíaca, pantalla digital, apagado automático, funcionamiento con baterías incluidas, fácil lectura, manual de usuario y registro sanitario cuando aplique.	Unidad	4
3	Glucómetro  Fuente: https://www.magnific.com/es/fotos-vectores-gratis/gluc%C3%B3metro	Equipo portátil para medición de glucemia capilar, pantalla digital, memoria, baterías incluidas, estuche, manual de uso y registro sanitario vigente cuando aplique.	Unidad	4
4	Tirillas reactivas compatibles con el glucómetro ofertado  Fuente: https://www.magnific.com/es/fotos-vectores-gratis/gluc%C3%B3metro	Compatibles con el glucómetro ofertado, originales del fabricante, empaque sellado, fecha de vencimiento vigente (mínimo 24 meses), registro sanitario cuando aplique.	Caja x 50	5
5	Lancetas estériles compatibles con el glucómetro ofertado  Fuente: https://www.instagram.com/p/DV6qQXzKfKX/	Compatibles con el dispositivo de punción, estériles, desechables, empaque original, registro sanitario cuando aplique.	Caja x 50	5

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
6	Termómetro infrarrojo digital sin contacto  Fuente: https://www.magnific.com, 2026.	Equipo portátil para medición de temperatura corporal mediante tecnología infrarroja, sin contacto directo con la persona. Pantalla LCD con iluminación, medición en grados Celsius (°C), tiempo de respuesta máximo de un (1) segundo, precisión de acuerdo con las especificaciones del fabricante, memoria de mediciones (preferiblemente), alarma de temperatura elevada, apagado automático, funcionamiento con baterías incluidas, manual de uso y registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o el documento que autorice su comercialización en Colombia, cuando corresponda.	Unidad	2

4.4. REGULATORIO

Para la adquisición de los elementos destinados al apoyo de las actividades de los brigadistas de la Secretaría Distrital de Gobierno, se tendrán en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y sanitarias que resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza y características de los bienes objeto de adquisición.

- **Marco Legal:**

1. Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo: Resulta aplicable en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, dentro del cual se contempla la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y la adopción de medidas para atender situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.
2. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. Dentro de la gestión de seguridad y salud en el trabajo se contemplan aspectos relacionados con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, en el marco de las obligaciones que correspondan a la entidad.
3. Decreto 4725 de 2005 – Ministerio de la Protección Social: Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. Esta regulación resulta relevante para los bienes objeto de adquisición que tengan la condición de dispositivos médicos o equipos biomédicos y que se encuentren sometidos a vigilancia sanitaria. INVIMA identifica actualmente este decreto como una de las normas principales que regulan los dispositivos médicos en Colombia.
4. Decreto 582 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 4725 de 2005 en aspectos relacionados con el régimen sanitario aplicable a dispositivos médicos y equipos biomédicos
5. Resolución 4816 de 2008: Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia. Resulta aplicable a los dispositivos médicos objeto de adquisición, en lo que corresponda, especialmente frente a la vigilancia de

eventos e incidentes adversos asociados con el uso de dichos dispositivos. INVIMA la identifica dentro de la normativa vigente relacionada con dispositivos médicos

6. Resolución 4002 de 2007: Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos. Será aplicable en lo que corresponda a los requisitos de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos adquiridos. 7. Normativa y disposiciones expedidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- Decreto 1072 de 2015, en sus artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.8, establece la obligación de implementar el SG-SST en todas las entidades públicas y privadas. Este sistema exige la planificación, ejecución y evaluación de medidas para prevenir riesgos laborales, incluyendo la asignación de recursos técnicos y financieros para tal fin.
- El artículo 2.2.4.6.4 define el SG-SST como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. La adquisición de equipos para brigadas se enmarca en la fase de aplicación y control de riesgos.

Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo

- La Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo establece los estándares mínimos que deben cumplir las organizaciones en materia de SG-SST. Entre ellos se incluye la disponibilidad de equipos de primeros auxilios, señalización de seguridad y protocolos de atención de emergencias, lo que justifica la compra de los elementos objeto del proceso.

Obligaciones del Empleador

- El artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece que el empleador debe definir y asignar los recursos necesarios para la implementación de medidas de prevención y control de riesgos, incluyendo la dotación de equipos para brigadas de emergencia. Esta disposición convierte la adquisición en una obligación legal, no en una decisión discrecional.

4.5. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- i. Producir economías de escala,
- ii. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- iii. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única⁵ de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la búsqueda del proceso NO existen Acuerdos Marco de Precios (AMP) o de Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes a los que la Entidad se pueda adherir.

4.6. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

4.6.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sólo aplica para los procesos de selección a través de la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. En tal sentido, para el presente proceso de selección no aplica dicho criterio por corresponder a la modalidad de selección de mínima cuantía.

4.6.2. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

⁵ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

El Decreto 634 de 2023, en su artículo 3, indica: *ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Esta entidad distrital no ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir la obligación del contratista de vincular mujeres en la ejecución del contrato, toda vez que para este proceso no se exige un equipo mínimo de trabajo por tratarse de un contrato de compraventa que es de ejecución instantánea y, en consecuencia, **NO** realizará la inclusión de tal disposición

4.6.3. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto 1860 de 2021, indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Página 21 de 45



En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se procedió a realizar el análisis de pertinencia sobre la inclusión, dentro de las obligaciones del contratista, de la provisión de bienes o servicios por parte de población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional.

No obstante, considerando que para el desarrollo del presente proceso la Secretaría Distrital de Gobierno no exige un equipo mínimo de trabajo ni contempla la prestación de servicios personales, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato consiste exclusivamente en la adquisición de bienes — es decir, en el suministro de elementos de seguridad para la prevención y atención de emergencias—**NO** se incluirá la obligación de promover la vinculación laboral de población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni de sujetos de especial protección constitucional.

4.6.4. DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

La Directiva 001 del 31 de enero de 2011, pretende promover la democratización de la contratación pública de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital.

En consecuencia, la Directiva se convierte en un instrumento asociado con la política de empleo del Distrito, que reconoce a la Administración Distrital como una fuente importante de generación de trabajo directo e indirecto, toda vez que puede regular e influir en la contratación con los agentes privados.

En atención al análisis realizado a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuyo asunto es sobre la “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”;

Esta entidad distrital no ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, toda vez que para este proceso no se exige un equipo mínimo de trabajo, en consecuencia, **NO** realizará la inclusión de tal disposición.

4.6.5. MIPYME

Como marco introductorio sobre las MiPymes, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para julio de 2025⁶. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

⁶ Consultado el 2 de septiembre de 2026 <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/2025-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf>

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, indica en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno en función de los criterios de

clasificación empresarial, establece el requisito habilitante diferencial a través del *número de contratos para la acreditación de experiencia*.

Para la definición del criterio diferencial aplicable a MiPymes, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos suscritos previamente con objetos similares al del presente proceso.

En primera instancia, se encontró una muestra representativa de contratos cuyo objeto guarda relación directa con la adquisición de elementos de seguridad, permitiendo identificar los proveedores involucrados, su clasificación como MiPyme o no, y la frecuencia de participación en procesos contractuales asociados a dicho objeto.

Posteriormente, se realizó el cálculo del valor total de los contratos adjudicados a MiPymes dentro de la muestra, así como el número de contratos correspondientes, con el fin de establecer el valor promedio por contrato. Este ejercicio permitió dimensionar la participación efectiva de MiPymes en el mercado relacionado y sustentar técnicamente la aplicación del criterio diferencial.

A continuación, se presenta la información consolidada:

PROVEEDOR	MIPYME	VALOR TOTAL EJECUTADO
angelica isabel pinzon rojas	SI	\$ 300.042.708
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	SI	\$ 49.243.677
LA GEMA S.A.S.	SI	\$ 37.167.000
GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS	SI	\$ 29.423.184
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.	SI	\$ 27.238.720
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	SI	\$ 18.425.992
COMPAÑIA INDUSTRIAL FERRETERA SAS	SI	\$ 14.843.686
Luis Mora	NO	\$ 14.430.003

PROVEEDOR	MIPYME	VALOR TOTAL EJECUTADO
GROUP MEDICAL HEALTH SOLUTIONS SAS	SI	\$ 11.262.900
INVERHOGAR SAS	SI	\$ 10.160.639
AZ SUMINISTROS	NO	\$ 4.865.000
RED MULTISERVICIOS SERVICENTER	SI	\$ 3.000.000
LABORUM FASHION LTDA	SI	\$ 2.000.000

De acuerdo con lo anterior, se identificó una muestra total de 13 proveedores, de los cuales 11 (equivalente al 85%) corresponden a MiPymes, lo que evidencia una importante participación de este segmento en procesos con objetos similares al presente.

Del total de proveedores MiPymes analizados, 10 (77%) han ejecutado contratos por valores superiores al presupuesto estimado del proceso, lo que permite inferir que cuentan con la experiencia técnica y operativa suficiente para asumir su ejecución.

A partir del menor valor total ejecutado identificado entre estos proveedores, se estableció que las MiPymes con experiencia en el objeto pueden acreditar capacidad técnica para ejecutar el 100% del valor del proceso, considerando que con mínimo 1 contrato previo que, en conjunto, iguallen o superen el presupuesto estimado.

El resumen de lo anteriormente mencionado se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN		
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	13	100%
TOTAL PROVEEDORES MIPYME	11	38%
PRESUPUESTO DEL PROCESO	\$ 2.346.064	
PROVEEDORES MIPYME CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	10	77%
MENOR PROMEDIO DE VALOR POR CONTRATO	\$ 3.000.000	
CANTIDAD	1,2	
CANTIDAD DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO	1	

En consecuencia, se establece como criterio diferencial que los proveedores MiPyme podrán **acreditar experiencia con un (1) contrato adicional** al número requerido en la experiencia general. Esta medida busca reconocer la trayectoria acumulada de las MiPymes, facilitar su participación efectiva en el proceso y fortalecer la equidad en el acceso a la contratación pública.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El presente capítulo tiene por objeto contextualizar la necesidad de contratación mediante el análisis de la demanda institucional, considerando antecedentes de adquisiciones previas y la identificación de procesos con objeto similar al que se plantea en este proceso. Esta revisión permite evidenciar la evolución técnica y normativa de los requerimientos asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, así como la pertinencia de la inversión proyectada.

La identificación de procesos con objeto similar permite establecer referencias de mercado, validar la existencia de proveedores especializados y sustentar la viabilidad técnica y presupuestal del presente proceso. Este análisis contribuye a garantizar la eficiencia en la planeación contractual, la trazabilidad de las decisiones y la alineación con los principios de necesidad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en el Estatuto General de Contratación Pública.

5.1. ADQUISICIONES ANTERIORES

Una vez verificada la información de la Secretaría, se evidencia que existe un proceso de contratación realizados en vigencias anteriores con objeto similar al que se pretende contratar, como se evidencia a continuación:

N° Contrato	1637-2024
Contratista	INVERHOGAR SAS
Valor del Contrato	\$ 10.160.639
Objeto	Suministro de los elementos de seguridad para la prevención y atención de emergencias para los brigadistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	2 meses
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7051685&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

La Secretaría Distrital de Gobierno ha fortalecido su capacidad de respuesta ante emergencias, en cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. Si bien en la vigencia 2024 se adelantó un proceso de adquisición relacionado con elementos de seguridad, los elementos requeridos en dicha oportunidad difieren de los contemplados en el presente proceso, tanto en su naturaleza técnica como en su

funcionalidad específica.

En esta nueva etapa, se prioriza la incorporación de desfibriladores externos automáticos (DEA), máscaras de resucitación, gabinetes médicos y señalización especializada, elementos que no fueron objeto de contratación en la vigencia anterior. Esta diferenciación responde a la evolución normativa, técnica y operativa del SG-SST, así como al enfoque preventivo que exige la atención inmediata de eventos críticos como paros cardiorrespiratorios.

La demanda institucional se sustenta en la necesidad de garantizar condiciones seguras para servidores públicos, contratistas y visitantes, mediante la dotación de insumos que permitan una intervención eficaz ante situaciones de riesgo. Esta inversión no solo cumple con los estándares legales vigentes, sino que fortalece la cultura de prevención y la confianza en el entorno laboral.

5.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Con relación a los contratos realizados por otras Entidades con objeto similar al del presente proceso, se relacionan los siguientes:

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
N° Contrato	0834-2025
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL DOTAMAX S.A.S
Valor del Contrato	\$ 64.000.000
Objeto	Suministro de elementos de seguridad industrial para los colaboradores y señalización de las diferentes áreas de la Alcaldía del Municipio de Puerto Gaitán – Meta.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Suministros
Plazo de Ejecución	149 días
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8401633&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES
N° Contrato	CO1.PCCNTR.7874511
Contratista	COMUNFER S.A.S
Valor del Contrato	\$ 39.847.047
Objeto	Suministro de elementos de seguridad y equipos para la prevención y atención de emergencias.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Suministros
Plazo de Ejecución	8 meses
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7989758&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
N° Contrato	CO1.PCCNTR.8003442
Contratista	RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO
Valor del Contrato	\$ 30.000.000
Objeto	Contratar el suministro, la recarga e instalación de diferentes insumos de seguridad y salud en el trabajo (botiquines, extintores y elementos de seguridad) para las diferentes sedes de la regional norte de Santander.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Suministros

Plazo de Ejecución	146 días
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In-dex?noticeUID=CO1.NTC.8238154&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
N° Contrato	IMCIT-MC-182-2025
Contratista	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S
Valor del Contrato	\$ 26.338.122
Objeto	Suministro de bienes y elementos de seguridad y salud en el trabajo para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del municipio de Tenjo.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	2 meses
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In-dex?noticeUID=CO1.NTC.8529255&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	Sena Regional Boyaca Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
N° Contrato	CO1.PCCNTR.8085993
Contratista	ADRIAN CARDENAS MEDINA
Valor del Contrato	\$ 21.226.996
Objeto	Contratar la compra de elementos de seguridad y salud en el trabajo, requeridos para emergencias y dotación de brigada de emergencias del SENA Regional Boyacá para la vigencia 2025.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de Ejecución	30 días
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In-dex?noticeUID=CO1.NTC.8376775&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta evidencia la existencia de un mercado dinámico y especializado en el suministro de elementos de seguridad para la atención de emergencias, con una participación significativa de proveedores que han ejecutado contratos similares en el ámbito público. La base contractual revisada en SECOP II permite identificar más de 400 proveedores con experiencia en procesos cuyo objeto guarda relación con el presente, lo que garantiza condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y viabilidad técnica para la ejecución del contrato.

Dentro de los proveedores identificados, se destacan empresas que han ejecutado contratos con componentes como desfibriladores, señalización, botiquines, camillas y otros insumos para brigadas de emergencia. Esta diversidad de actores demuestra que el mercado cuenta con capacidad instalada, experiencia operativa y cobertura territorial suficiente para atender los requerimientos de la Secretaría Distrital de Gobierno, incluso en condiciones de mínima cuantía.

Finalmente, la trazabilidad de los contratos revisados permite concluir que los elementos requeridos en el presente proceso —como el DEA, máscaras de resucitación, gabinetes médicos y señalización especializada— son de uso común en entidades públicas, cuentan con proveedores certificados y se encuentran disponibles en el mercado nacional. Esta condición facilita la ejecución oportuna del contrato y garantiza el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el SG-SST.

6.1. PERFILAMIENTO DEL MERCADO

Los bienes requeridos por la Secretaría Distrital de Gobierno están destinados a fortalecer los elementos disponibles para el desarrollo de las actividades de prevención, preparación y atención de emergencias por parte de los brigadistas de la Entidad. La adquisición comprende elementos de apoyo para situaciones de emergencia y elementos destinados a la toma y seguimiento básico de signos y parámetros fisiológicos, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad.

Dentro de los bienes requeridos se encuentra la **linterna manual con dínamo recargable**, elemento de apoyo para la atención de emergencias que permite contar con una fuente de iluminación autónoma, especialmente en situaciones en las que se pueda presentar interrupción del suministro eléctrico o se requiera realizar actividades en lugares con condiciones deficientes de iluminación. Este tipo de producto es comercializado en el mercado por fabricantes, importadores, distribuidores y establecimientos dedicados a la comercialización de elementos de seguridad, emergencia y equipos de apoyo.

Así mismo, se requiere la adquisición de un **pulsioxímetro portátil**, equipo destinado a la medición no invasiva de parámetros fisiológicos como la saturación de oxígeno y la frecuencia cardíaca. En el mercado se encuentran diferentes alternativas de este tipo de equipos, con variaciones en características como precisión, rango de medición, tipo de pantalla, alimentación, portabilidad y demás especificaciones técnicas. Por su naturaleza y uso previsto, deberá verificarse el cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables a los dispositivos médicos y, cuando corresponda, la autorización sanitaria exigida para su comercialización en Colombia.

También se contempla la adquisición de un **glucómetro**, destinado a la medición de los niveles de glucosa en sangre mediante el uso de tirillas reactivas. El mercado ofrece diferentes referencias y sistemas de medición, por lo cual resulta necesario establecer características técnicas mínimas que permitan garantizar su funcionalidad, facilidad de uso y confiabilidad para las actividades de apoyo de los brigadistas. El equipo ofertado deberá cumplir con las condiciones sanitarias que le sean aplicables y encontrarse legalmente autorizado para su comercialización en el territorio nacional, cuando corresponda.

De manera complementaria, se requieren **tirillas reactivas compatibles con el glucómetro ofertado**, las cuales constituyen un elemento indispensable para el funcionamiento del sistema de medición de glucosa. Debido a que las tirillas deben ser compatibles con el equipo ofertado, el proveedor deberá garantizar que las referencias suministradas correspondan al glucómetro ofrecido y sean aptas para su utilización. Por tratarse de elementos asociados al diagnóstico in vitro, se deberán observar las disposiciones sanitarias aplicables y las condiciones de almacenamiento, conservación, identificación y vigencia establecidas para este tipo de productos.

Igualmente, se requiere la adquisición de **lancetas estériles compatibles con el glucómetro ofertado**, destinadas a la obtención de la muestra de sangre necesaria para la realización de la medición de glucosa. El mercado cuenta con diferentes referencias y presentaciones de lancetas, por lo que se deberán establecer requisitos técnicos relacionados con su compatibilidad, esterilidad, empaque, integridad y demás características necesarias para garantizar su adecuada utilización. Cuando resulte exigible, los productos deberán contar con las autorizaciones sanitarias correspondientes.

Finalmente, se contempla la adquisición de un **termómetro infrarrojo digital sin contacto**, elemento que permite realizar la medición de temperatura corporal sin contacto físico directo con la persona, facilitando la toma rápida de este parámetro en el marco de las actividades de atención y respuesta inicial desarrolladas por los brigadistas. Este tipo de producto es comercializado por diferentes fabricantes, importadores y distribuidores de equipos y dispositivos relacionados con la atención en salud, seguridad y emergencias, encontrándose en el mercado diferentes alternativas que pueden variar en aspectos como rango de medición, exactitud, distancia de medición, tiempo de respuesta, unidad de medida, tipo de pantalla, sistema de alimentación y demás características técnicas.

En consecuencia, para la adquisición se establecerán especificaciones técnicas mínimas que permitan garantizar la funcionalidad, confiabilidad, facilidad de uso y calidad del elemento requerido, sin restringir la participación de potenciales proveedores.

6.2. PROVEEDORES

Como parte del análisis de la oferta y la caracterización del mercado, se realizó una revisión detallada de los contratos registrados en la plataforma SECOP II, con el fin de identificar proveedores que hayan ejecutado procesos de suministro de elementos de seguridad para la atención de emergencias.

Esta identificación permite evidenciar la existencia de actores con experiencia comprobada en la

provisión de insumos como desfibriladores externos automáticos (DEA), señalización especializada, botiquines, camillas y demás elementos requeridos por brigadas institucionales. La información recopilada incluye tanto personas jurídicas como naturales, con participación en procesos de mínima cuantía, selección abreviada y subasta inversa, lo que demuestra la diversidad y madurez del mercado.

El perfilamiento de estos proveedores facilita la validación de la pluralidad de oferentes, la trazabilidad de la experiencia técnica y la viabilidad de ejecución del contrato, además de sustentar la aplicación de criterios diferenciales para MiPymes conforme a la normativa vigente. A continuación, se presenta el detalle de los proveedores identificados, para la estructuración técnica del proceso:

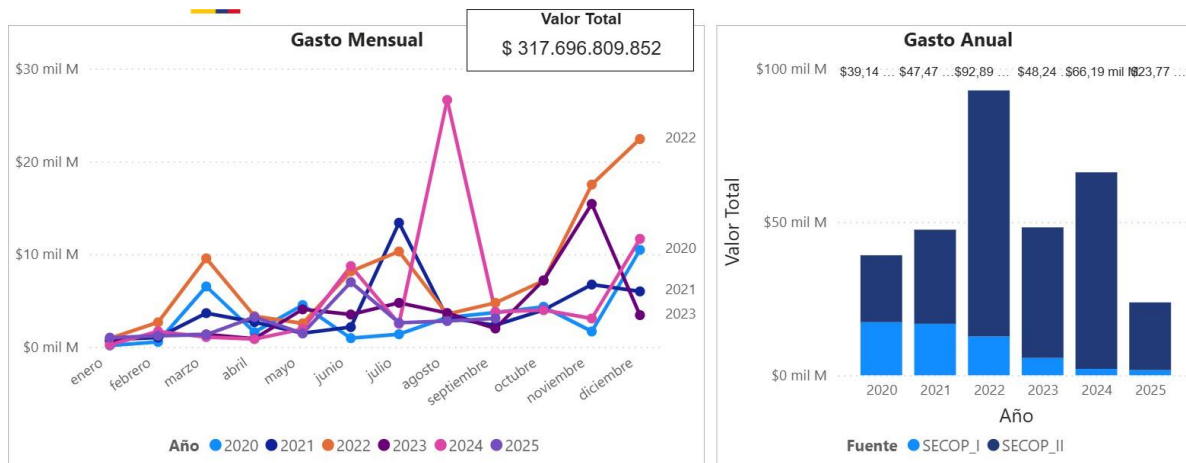
PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	NIT
ALL SOLUTIONS JM LTDA	gerenciacomercialjm@gmail.com	900303527-5
ARSEG ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SAS	ventas@arseg.com.co ; sgomez@capitalSAFEty.com	860007837-1
C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS	licitorias@gmail.com	900379030-3
C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S	ci.inversiones@derca.com.co	830100498-0
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MEDICA DENTAL	medicdentsas@gmail.com	900307970-0
DINAMIK SAFETY S.A.S	contacto@dinamiksafety.com	900.957.836-2
DISTRIBUCIONES DYM LTDA	distridym@gmail.com	900367077-7
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	comercial@distriequiposdelcaribe.com	900734265
FERES GLOBAL LTDA	dianajaidype@hotmail.com	900205081-2
GRUPO INDUSTRIAL BREMEN S.A.S	info@bremenindustrial.com	900.345.678-9
GRUPO ZETA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.S	info@grupozeta.com.co	900.876.543-2
GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S	info@guimarseguridad.com	900.987.654-3
INCOLDEXT	mrodriguez@incoldext.com ; jrodriguez@incoldext.com	860051227-0
INDUEXT	comercial@induext.com	901607995-8
LABORUM FASHION LTDA	laborum.f@gmail.com	830102669-6
NOMADA CI LTDA	maylenp@nomadaoutdoor.com	830125290-8
NUOVO SECURITY	sergio.quintero.guzman@gmail.com ; info@nuovosecurity.com	900440971-9
PERSEO EPP S.A.S	contacto@perseoep.com	901.123.456-7
PHARMERUOPEA DE COLOMBIA	miguelariza@pharmeuropa.com.co	830088135-5

PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	NIT
PREVENCIÓN TÉCNICA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S	comercial@prevenciontecnica.com	900.891.234-1
PREVENCIÓNISTAS EN AMBIENTE SALUD Y SEGURIDAD SAS	licitaciones@pass.com.co;contacto@pass.com.co	800211028-3
PROCOLDEXT	ventas@procoldext.com	800105847-5
PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIA-SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PRODUMEDIC	mgaviria@produmedic.com	860052733-0
PROVESI S.A.S	contacto@provesi.com.co	900.426.645-1
RED COMERCIALIZADORA MENDEZ	redcomercializadoramc@yahoo.com	900065284-9
REPRESENTACIONES DE FÁBRICA DUMO S.A.S	contacto@dumorepresentaciones.com	900.654.321-0
S&H IMPORTADORES S.A.S	ventas@shimportadores.com	900.842.119-6
SOLUCIONES INTEGRALES TOTAL SAFETY S.A.S	ventas@totalsafety.com.co	900.765.432-1
SUMIDAN CORPORATION S.A.S	cisumidan@gmail.com	811024776-2
SUMINISTROS & DOTACIONES S.A.S	info@sumi.com.co	900.476.842-3
SUPPLYTEC S.A.	info@supplytec.com.co	830078301-9
VOLTA DISTRIBUCIONES 2015 S.A.S	comercial@voltadistribuciones.com	901.234.567-8
WACOL S. A	@wacol.com.co;comercial@wacol.com.co	860536024-8

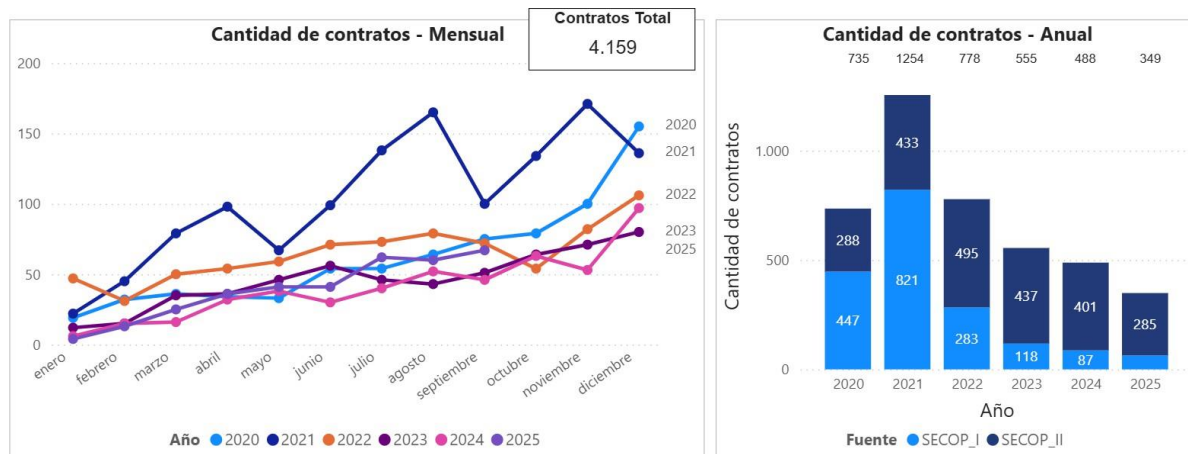
6.3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Como parte del análisis de la oferta y en cumplimiento de los lineamientos de planeación contractual, se incorpora información del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por Colombia Compra Eficiente (CCE), con base en los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso. Este modelo permite caracterizar el comportamiento del mercado, identificar dinámicas de compra pública y establecer referencias técnicas y comerciales que fortalecen la estructuración del proceso.

Los códigos asociados al objeto contractual —41111500 (Instrumentos de Medición del Peso), 42172100 (Productos de Resucitación de Servicios Médicos de Emergencia), 42191900 (Armarios Clínicos), 42272300 (Suministros de Resucitadores) y 55121700 (Señalización)— se encuentran clasificados en segmentos estratégicos que han sido priorizados por el modelo de abastecimiento del CCE, dada su relevancia en procesos de dotación institucional, atención de emergencias y cumplimiento de estándares del SG-SST.



La información presentada refleja una evolución sostenida en el comportamiento del gasto público entre 2020 y 2025, con un valor acumulado de \$317.696.809.852. El gráfico mensual evidencia picos significativos en agosto de 2024 y una tendencia estable en los años siguientes, lo que sugiere una planificación más equilibrada. En cuanto al gasto anual, se observa un crecimiento progresivo entre 2020 y 2022, alcanzando su punto más alto en 2022 con \$80.233 millones, seguido de una leve disminución en 2023 y 2025. La participación de SECOP II se consolida como fuente principal de ejecución, lo que indica una mayor adopción de mecanismos electrónicos de contratación y

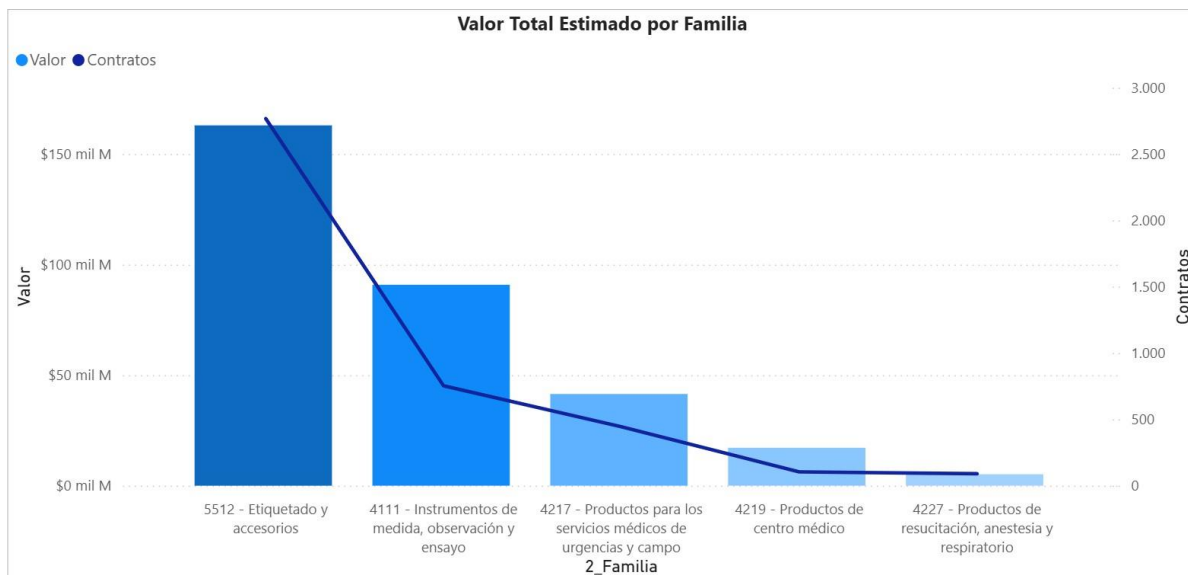


una mejora en la trazabilidad del gasto. Estos datos respaldan la viabilidad presupuestal del proceso en curso y permiten contextualizarlo dentro de una dinámica institucional de fortalecimiento operativo.

La información presentada muestra una evolución sostenida en la cantidad de contratos celebrados

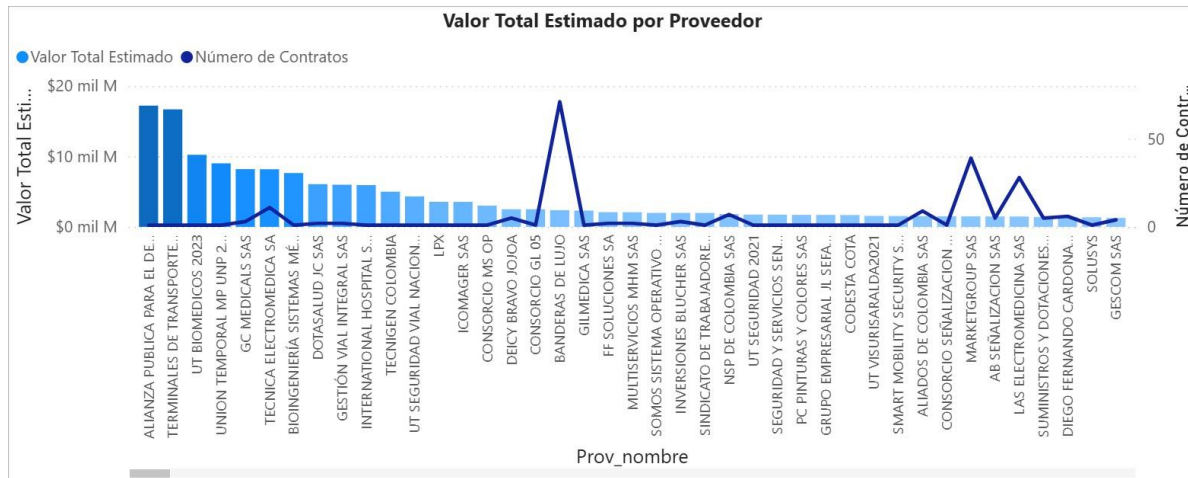
entre 2020 y 2025, con un total acumulado de 4.159 contratos. El comportamiento mensual evidencia picos recurrentes en los meses de junio y noviembre, lo que sugiere una concentración de actividad contractual en periodos de cierre fiscal o planeación semestral. En el análisis anual, se observa un crecimiento progresivo hasta 2021, con una disminución de 2022 hasta 2025, posiblemente asociada a ajustes presupuestales o restricciones normativas. La participación de SECOP II supera consistentemente a SECOP I, lo que confirma la consolidación del sistema electrónico como principal canal de contratación pública. Estos datos respaldan la existencia de una dinámica contractual activa y permiten inferir condiciones de mercado favorables para el proceso en curso.

Valor Contratación \$317,7 mil M	Número de Proveedores 2432	Número de Contratos 4159
---	---	---

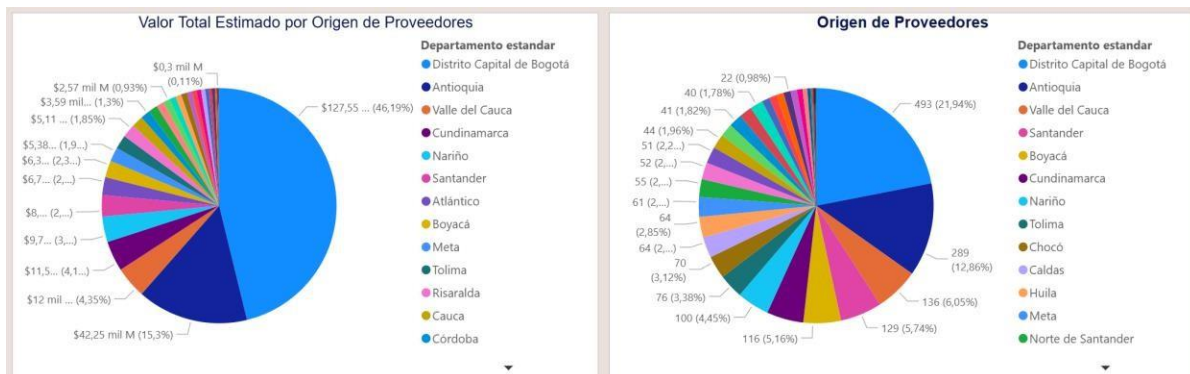


La información presentada permite identificar las familias de productos con mayor actividad contractual y valor estimado en el marco del modelo de abastecimiento estratégico. La familia 5512 (Etiquetado y accesorios) lidera tanto en número de contratos como en valor total, lo que evidencia una alta demanda institucional en señalización y elementos gráficos. Le siguen las familias 4111 (Instrumentos de medida) y 4217 (Productos de urgencias médicas), que concentran una participación relevante en procesos de dotación técnica y atención de emergencias. Las familias 4219 (Armarios clínicos) y 4227 (Resucitadores) muestran menor volumen, pero mantienen presencia constante en la contratación pública. Esta distribución confirma que los códigos UNSPSC asociados al presente

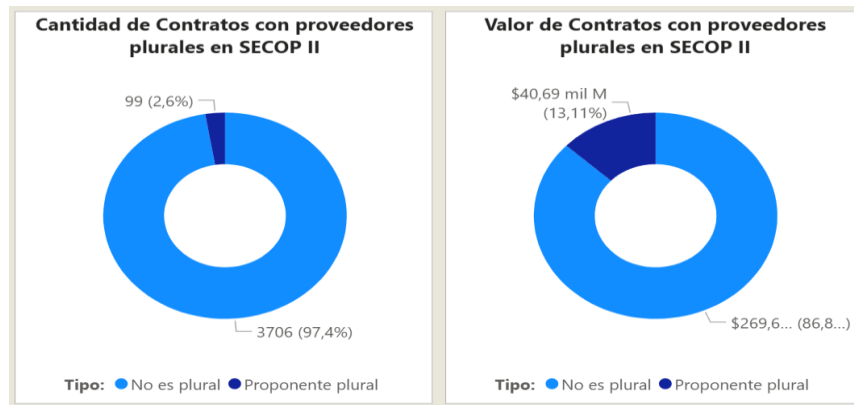
proceso se encuentran dentro de segmentos activos, con proveedores especializados y condiciones de mercado favorables para la ejecución contractual.



La información revela una alta concentración del valor estimado en pocos proveedores, lo que sugiere una dinámica de mercado con actores dominantes en términos financieros. Sin embargo, el número de contratos no siempre guarda proporción directa con el valor ejecutado, como lo demuestra el caso de BANDERAS DE LUJO, que presenta un volumen contractual elevado con valores moderados. Esta dualidad indica que el mercado combina proveedores especializados en grandes entregas con otros que atienden múltiples procesos de menor escala. Esta estructura favorece la pluralidad de oferentes en procesos de mínima cuantía como el presente, permitiendo convocatorias competitivas con actores diversos y capacidad técnica comprobada.



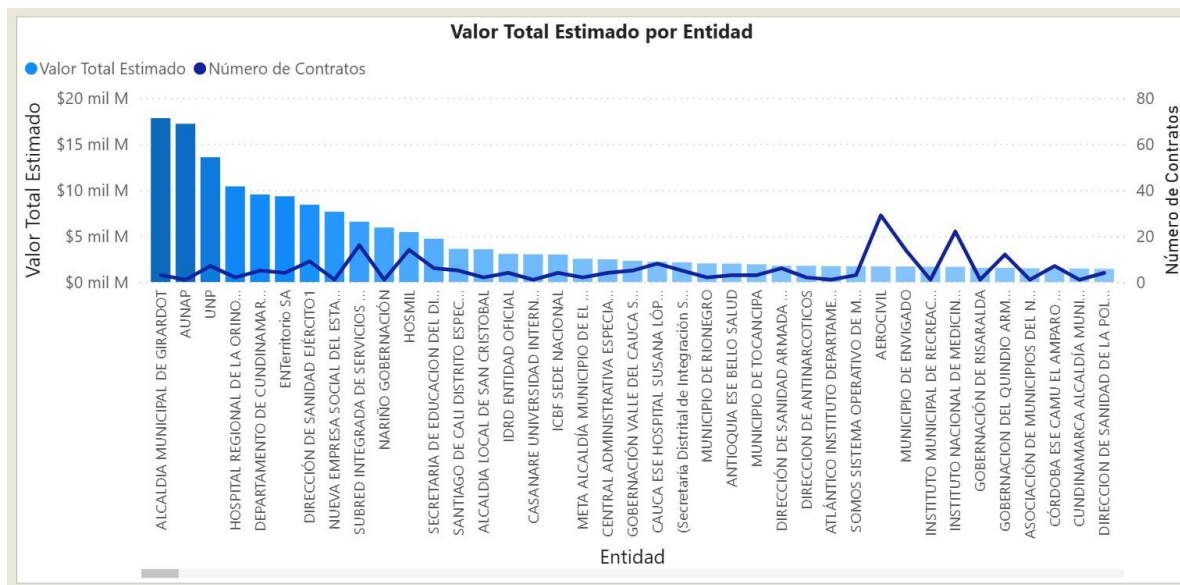
La información revela una clara concentración geográfica en el origen de los proveedores vinculados a procesos de contratación pública, tanto en términos de valor estimado como en número de participantes. El Distrito Capital de Bogotá lidera con el 46% del valor total estimado y el 21% del total de proveedores, seguido por Antioquia y Valle del Cauca, lo que evidencia una alta participación de regiones con infraestructura empresarial consolidada. Esta distribución territorial sugiere que el mercado cuenta con actores estratégicos ubicados en zonas urbanas con capacidad logística y técnica para atender procesos como el presente. Además, refuerza la viabilidad de convocatorias con pluralidad de oferentes y permite considerar criterios de equidad territorial en la planeación contractual.



La información evidencia que, aunque los contratos con proveedores plurales representan solo el 2.6% del total en SECOP II, concentran el 13.11% del valor contratado, lo que indica que este tipo de asociaciones tiende a participar en procesos de mayor envergadura económica. Esta baja participación en cantidad, pero alta en valor, sugiere que los proponentes plurales —como uniones temporales o consorcios— se configuran como figuras estratégicas para atender procesos complejos o de alto impacto. El dato también permite inferir que, aunque la contratación plural no es predominante, su presencia es relevante en términos de capacidad técnica y financiera, lo que puede ser considerado en la estructuración de procesos que requieran integración de especialidades o cobertura ampliada.



La información presentada evidencia una marcada preferencia por proveedores nacionales en los procesos de contratación pública, tanto en número de contratos como en valor ejecutado, con una participación casi total frente a los proveedores extranjeros. Esto refleja una dinámica de mercado local consolidada, con capacidad técnica y operativa para atender las necesidades institucionales. En cuanto a las modalidades de selección, se observa que aunque la contratación directa concentra una gran porción de contratos, las modalidades competitivas —como Subasta inversa y mínima cuantía— representan el mayor valor estimado, lo que sugiere que los procesos con mayor exigencia técnica y pluralidad de oferentes movilizan mayores recursos. Esta tendencia respalda la elección de la modalidad de mínima cuantía para el presente proceso, en un entorno de mercado activo y con proveedores idóneos.



La información muestra una distribución desigual del valor estimado y la cantidad de contratos entre entidades públicas, con casos como la Alcaldía Municipal de Girardot y la ANUAP destacándose por concentrar altos montos de contratación. Sin embargo, otras entidades como secretarías municipales presentan un mayor número de contratos con valores más moderados, lo que sugiere una dinámica de contratación fragmentada pero activa. Esta diversidad institucional evidencia que el mercado está compuesto por entidades con distintos niveles de capacidad presupuestal y operativa, lo que permite estructurar procesos con enfoque territorial, pluralidad de demandantes y condiciones de competencia ajustadas al contexto.

7. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.346.064), bajo la modalidad de monto agotable, con cargo al proyecto de Gastos de Funcionamiento, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1235 de fecha 18 de septiembre de 2026, expedido por la dependencia competente.

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, la Secretaría Distrital de Gobierno adelantó la respectiva solicitud de cotización a los diferentes proveedores que hacen parte del mercado en la plataforma SECOP II mediante el proceso SDG-SI-45-2026, como resultado del estudio de mercado, se presentó una cotización.

De igual manera, fueron remitidas solicitudes de cotización a través de correo electrónico a los proveedores identificados. Como resultado del ejercicio de consulta a proveedores, se recibieron una (1) cotización para total de 2 cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

1. COIMPORMÉDICA
2. SUMEQ SAS

Así mismo, la Secretaría complementó el análisis de mercado con información de precios de referencia comerciales en la web, realizando la actualización de los valores conforme al comportamiento económico y la proyección inflacionaria aplicable para la vigencia 2026.

Los valores consolidados del análisis de costos se presentan a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COIMPORMÉDICA				SUMEQ SAS				PRECIOS DE REFERENCIA COMERCIALES EN WEB			
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Linterna Manual con Dinamo Recargable	Dinamo integrado de accionamiento manual mediante palanca de presión. Tecnología LED (Diodo Emisor de Luz) de alta eficiencia energética. Interruptor manual con posiciones de encendido (ON) y apagado (OFF).	60	\$ 8.403,36	\$ 1.596,64	\$ 10.000	\$ 600.000	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660	\$ 999.600	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800	\$ 1.428.000
2	Pulsioxímetro portátil	Equipo portátil para medición de saturación de oxígeno (SpO ₂) y frecuencia cardíaca, pantalla digital, apagado automático, funcionamiento con baterías incluidas, fácil lectura, manual de usuario.	4	\$ 71.428,57	\$ 13.571,43	\$ 85.000	\$ 340.000	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680	\$ 342.720	\$ 110.000,00	\$ 20.900,00	\$ 130.900	\$ 523.600
3	Glucómetro	Equipo portátil para medición de glucemia capilar, pantalla digital, memoria, baterías incluidas, estuche, manual de uso y registro sanitario vigente cuando aplique.	4	\$ 85.000,00		\$ 85.000	\$ 340.000	\$ 138.000,00	\$ 26.220,00	\$ 164.220	\$ 656.880	\$ 76.530,00	\$ 14.540,70	\$ 91.071	\$ 364.283
4	Tinillas reactivas compatibles con el glucómetro ofertado	Compatibles con el glucómetro ofertado, originales del fabricante, empaque sellado, fecha de vencimiento vigente (mínimo 24 meses), registro sanitario cuando aplique.	5	\$ 55.000,00		\$ 55.000	\$ 275.000	\$ 51.000,00	\$ 9.690,00	\$ 60.690	\$ 303.450	\$ 55.250,00	\$ 10.497,50	\$ 65.748	\$ 328.738
5	Lancetas estériles compatibles con el glucómetro ofertado	Compatibles con el dispositivo de punción, estériles, desechables, empaque original, registro sanitario.	5					\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180	\$ 130.900	\$ 22.700,00	\$ 4.313,00	\$ 27.013	\$ 135.065
6	Termómetro infrarrojo digital sin contacto	Termómetro portátil para medición de temperatura corporal mediante tecnología infrarroja, sin contacto directo con la persona. Pantalla LCD con iluminación, medición en grados Celsius (°C).	2	\$ 63.025,21	\$ 11.974,79	\$ 75.000	\$ 150.000	\$ 232.000,00	\$ 44.080,00	\$ 276.080	\$ 552.160	\$ 70.000,00	\$ 13.300,00	\$ 83.300	\$ 166.600
VALOR TOTAL							\$ 1.705.000				\$ 2.985.710				\$ 2.946.285

PRECIOS TECHO

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO			
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Linterna Manual con Dinamo Recargable	Dinamo integrado de accionamiento manual mediante palanca de presión. Tecnología LED (Diodo Emisor de Luz) de alta eficiencia energética. Interruptor manual con posiciones de encendido (ON) y apagado (OFF). Plástico ABS de alta resistencia a impactos y caídas accidentales.	60	\$ 14.134,00	\$ 2.685,46	\$ 16.819,46	\$ 1.009.167,60
2	Pulsioxímetro portátil	Equipo portátil para medición de saturación de oxígeno (SpO ₂) y frecuencia cardíaca, pantalla digital, apagado automático, funcionamiento con baterías incluidas, fácil lectura, manual de usuario y registro sanitario cuando aplique.	4	\$ 71.714,00	\$ 13.625,66	\$ 85.339,66	\$ 341.358,64
3	Glucómetro	Equipo portátil para medición de glucemia capilar, pantalla digital, memoria, baterías incluidas, estuche, manual de uso y registro sanitario vigente cuando aplique.	4	\$ 80.765,00	\$ 15.345,35	\$ 96.110,35	\$ 384.441,40
4	Tinillas reactivas compatibles con el glucómetro ofertado	Compatibles con el glucómetro ofertado, originales del fabricante, empaque sellado, fecha de vencimiento vigente (mínimo 24 meses), registro sanitario cuando aplique.	5	\$ 53.750,00	\$ 10.212,50	\$ 63.962,50	\$ 319.812,50

5	Lancetas estériles compatibles con el glucómetro	Compatibles con el dispositivo de punción, estériles, desechables, empaque original, registro sanitario cuando aplique.	5	\$ 22.350,00	\$ 4.246,50	\$ 26.596,50	\$ 132.982,50
6	Termómetro infrarrojo digital sin contacto	Equipo portátil para medición de temperatura corporal mediante tecnología infrarroja, sin contacto directo con la persona. Pantalla LCD con iluminación, medición en grados Celsius (°C), tiempo de respuesta mínimo de un (1) segundo, precisión de	2	\$ 66.513,00	\$ 12.637,47	\$ 79.150,47	\$ 158.300,94
VALOR TOTAL							\$ 2.346.064

La metodología utilizada permitió establecer el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos, acorde con las condiciones del mercado, garantizando la eficiencia del gasto público, la adecuada planeación contractual y la selección objetiva del contratista.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, los bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) equivalente al 19%, por lo cual este deberá ser incluido dentro de la estructura de costos y reflejado en el valor total del proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta la cantidad estimada para cada uno de los ítems y los valores unitarios identificados en el estudio de mercado, se estimó el valor total del contrato, el cual asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.346.064) bajo la modalidad de monto agotable, incluido el IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA 1: Para mayor claridad de la metodología aplicada para determinar el presupuesto y los precios techos, se adjunta el cuadro de costos en Excel.

NOTA 2: El presupuesto asignado para el presente proceso se obtuvo de multiplicar el precio unitario de cada ítem por las cantidades y comprende todos los gastos y costos directos e indirectos, así como los impuestos y las contribuciones locales y nacionales a que haya lugar los cuales deben ser asumidos por el contratista para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

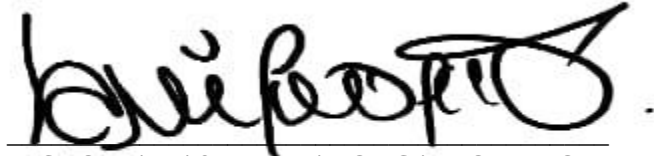
8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2025, en su *ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo*. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo anterior, el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Es por esto por lo que, el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la

terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se estructura la matriz de riesgos del proceso, en documento adjunto.



GLORIA YASMIN MAYORGA MORENO
Directora (E) de Gestión del Talento Humano

Proyectaron: Claudia Patricia Ahumada Sabalza - Contratista DGTH
Ruth Emilia Acuña Guerrero - PE DGTH
José Giovanni Cordero Gutiérrez - PU DGTH